



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 051-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 04 de junio de 2025;

VISTO:

El Memorandum N° 699-2025-MDT/GM de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 192-2025-MDT/GAJ de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 014-2025-MDT/GDS de fecha 28 de abril del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y el Oficio N° 107-2025-GRJ/GRDS de fecha 04 de abril del 2025, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, respecto a la solicitud de **ACTUALIZAR LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTRINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

El artículo X del Título preliminar de la ley municipal, además prevé que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y



nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el TUO -Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala:

72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

el artículo 88 sobre Medios de Colaboración Interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3 Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

El convenio es un documento suscrito entre dos instituciones en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro. Expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua;

Que, con Oficio N° 107-2025-GRJ/GRDS de fecha 04 de abril del 2025, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín el cual remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo; en el que solicita actualizar la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELTAMBO"; precisando que el Sub Gerente de Presupuesto requiere la actualización de datos correspondiente al año fiscal 2025 y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica también solicita la actualización de la propuesta del convenio al 2025;

Que, con Informe Técnico N° 014-2025-MDT/GDS de fecha 28 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal la actualización del proyecto de Convenio, quien concluye que es pertinente atender la solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE JUNÍN, consistente en la actualización de numeración de convenio y fecha de suscripción de CONVENIO N° 005-2024-MDT/ALC, referido al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELTAMBO"; recomendando a la Gerencia Municipal, deberá remitir el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el Informe Legal, que permita a la Secretaría General, poner en consideración de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y al pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y autorización de modificación (actualización) de convenio;

Que, con Informe Legal N° 192-2025-MDT/GAJ de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye:"

3.1. PROCEDE someter a ratificación el Acuerdo de Concejo Municipal N° 091-2024-MDT/CM/SO de fecha 24 de setiembre del 2024, a fin de actualizarlo; para cuyo efecto

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



se apruebe consignar en el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo, con nueva numeración del presente año fiscal; y, como fecha de suscripción, posterior a la fecha que resulte aprobada por el Concejo Regional de Junín.

- 3.2. En su defecto en atención a lo dispuesto en el artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 091-2024-MDT/CM/SO, al no haberse cumplido con el encargo dispuesto, se deje sin efecto dicho acuerdo; y se inicie nuevamente los actos de administración al respecto. (...)"

Que, con Memorándum N° 699-2025-MDT/GM de fecha 15 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General agendar a Sesión de Concejo Municipal sobre RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2024-MDT/CM/SO de fecha 24 de setiembre del 2024 a fin de actualizarlo, quien solicita sea agendado en Sesión de Concejo para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 04 de junio del 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por UNANIMIDAD APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, referido al Centro Veterinario Municipal de El Tambo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELTAMBO REFERIDO AL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL DE EL TAMBO", el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo N° 091-2024-MDT/CM/SO, de fecha 24 de setiembre del 2024, respecto al "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERND REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO".

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de El Tambo la suscripción del convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe